

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- **0303**
(**01 JUN 2022**)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA JORNADA LABORAL POR EL
DÍA 24 DE JUNIO DE 2022”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 70 como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, la cual es concebida en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad.

Que la ley 397 de 1997, define el concepto de cultura, como el conjunto de rasgos distintos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Que es deber del Estado, en este caso, el Municipio de Ibagué y de sus autoridades, en un contexto de Cultura Ciudadana impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que mediante decreto municipal 0263 de 17 de junio de 2002, se institucionalizó el día 24 de junio como el día conmemorativo del San Juan en el Municipio de Ibagué.

Que mediante ordenanza 020 del 10 de junio de 2003, la Asamblea Departamental del Tolima declaró en todo el territorio Tolimense, días cívicos el 24 y 29 de junio de cada año, en los cuales se celebrara el día de San Juan y San Pedro.

Que en cumplimiento de lo anterior, se suspenderá en la Administración Central Municipal, la jornada laboral por el día 24 de junio de 2022, siendo necesario interrumpir los términos en todos los procesos y actuaciones que se adelanten en la Alcaldía de Ibagué.

Que en mérito de lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Suspender la Jornada Laboral en la Administración Central Municipal durante el día 24 de junio de 2022, conforme a lo consagrado en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante el día 24 de junio de 2022, la atención de manera presencial y virtual al público y todos los términos en los procesos y procedimientos administrativos, sancionatorios, disciplinarios, y demás actuaciones administrativas y en general todo acto que necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la Administración Central Municipal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo. Todos los medios o canales tecnológicos de información y comunicación disponibles por la Alcaldía de Ibagué continuarán habilitados.

ARTÍCULO TERCERO: Los efectos de la suspensión mencionados anteriormente no aplicarán para los empleados públicos que por razones del servicio y la naturaleza de sus funciones, tienen horarios y turnos especiales de trabajo, de conformidad con lo previamente dispuesto por la Administración Municipal, pertenecientes a la Inspección Permanente Urbana Municipal de Policía, Comisaría Permanente de Familia, Cuerpo Oficial de Bomberos y Agentes de Tránsito.





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- **0303**

(**01 JUN 2022**)

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los **01 JUN 2022**

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA

Alcalde

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Toledano, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano